

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

13584 *Decreto de 21 de mayo de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Macarena Arroyo Marín como Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de Área de Algeciras.*

El día 27 de abril de 2026 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito presentado por doña Macarena Arroyo Marín, Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de Área de Algeciras comunicando a su renuncia a dicho cargo al haber sido destacada temporalmente para ejercer sus funciones en la sede central de la Fiscalía contra la Droga.

El día 28 de abril de 2026 se recibió en la Inspección escrito de la doña Rosa Ana Morán Martínez, Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga manifestando que no existen inconvenientes para aceptar la renuncia.

La documentación mencionada dio lugar a la incoación del expediente gubernativo 390/2026 al que se ha incorporado copia del Decreto de nombramiento como delegada de la Sra. Arroyo Marín y del decreto acordando el destacamento temporal de la misma.

Hechos

Primero.

Doña Macarena Arroyo Marín fue nombrada Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de Área de Algeciras por decreto del Fiscal General del Estado de 1 de diciembre de 2017.

Con motivo de su destacamento por un periodo de 6 meses susceptible de prórroga a la Fiscalía Especial Antidroga (decreto de la Fiscal General del Estado de 26 de marzo de 2026), el día 27 de abril doña Macarena presentó su renuncia a la delegación en la Fiscalía especializada alegando la incompatibilidad de ambas asignaciones.

El día 27 de abril de 2026 la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Droga remitió oficio no oponiéndose a la aprobación de la renuncia presentada por la Sra. Arroyo (artículo 62.2.párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículos 61.4 y 62.2.párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículos 61.4 y 62.2.párrafo tercero RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículos 61.6 y 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento, se acuerda:

1. Cesar a doña Macarena Arroyo Marín fue nombrada Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de Área de Algeciras.
2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de Área de Algeciras, que lo comunicará a la interesada. Asimismo, se notificará a la Fiscal Jefa de la Fiscalía de Área de Algeciras.
3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS 20 de julio de 2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 21 de mayo de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.